
	FORMATO: ACTA DE REUNIÓN	Código: GI-FR-010	
	Macroproceso: Direccionamiento Estratégico	Versión: 02	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación: 17/09/2014	

ACTA No. 022 COMISIÓN ACCIDENTAL CSU- Estatuto General-

Proceso: Planeación Estratégica Institucional		Subproceso:
Unidad Académica y/o Administrativa: Consejo Superior- Comisión Accidental – Estatuto General-t		Hora de Inicio: 9:28 a.m.
Motivo y/o Evento: Proyecto Reforma		Hora de Finalización: 5: 30 p.m.
Lugar: Club de Ingenieros		Fecha: Junio 15 de 2018
	FRANCISCO JAVIER GUERRERO BARON	Representante del Presidente
	OLGA LUCIA GUZMAN MORALES	Representante del Ministerio de Educación
	JOSÉ NELSON PÉREZ CASTILLO	Representante de los Profesores
	CARLOS FAJARDO TAPIAS	Representante de los Egresados
	JULIAN AUGUSTO BAEZ VEGA	Representante de los Estudiantes
	NICOLAS AMAYA GAMBA	Representante Suplente de los Estudiantes
	RICARDO GARCIA DUARTE	Rector
	CARLOS ARTURO QUINTANA ASTRO	Secretario General
Invitados	WILLIAM FERNANDO CASTRILLON CARDONA	Vicerrector Académico
	JOSÉ VICENTE CASAS DÍAZ	Vicerrector Administrativo y Financiero
	MANUEL FLÓREZ	Docente
	GUSTAVO MONTAÑEZ GOMEZ	Representante de los Exrectores (Invitado)
	FORO ABIERTO	



Elaboró: Adelma Isabel Avila

Visto Bueno del Acta: Carlos Arturo Quintana Astro

ORDEN DEL DIA

1. Verificación del Quórum
2. Presentación del Organigrama de la Estructura Académica
3. Propuesta de definición de la Metodología y ampliación del Cronograma de trabajo en la Comisión Accidental del CSU – Estatuto General-.
4. Desarrollo del articulado del Título III

cl

	FORMATO: ACTA DE REUNIÓN	Código: GI-FR-010	
	Macroproceso: Direccionamiento Estratégico	Versión: 02	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación: 17/09/2014	

DESARROLLO

El Secretario General CARLOS ARTURO QUINTANA ASTRO, informa que hay quórum para deliberar y decidir.

Coordina la Sesión la Consejera OLGA LUCIA GUZMAN MORALES

Título III. ESTRUCTURA Y ORGANIZACIÓN DE LA UNIVERSIDAD

CAPÍTULO I. DE LA ORGANIZACIÓN ACADÉMICA – Organigrama-

1- PRESENTACIÓN DEL ORGANIGRAMA DE LA ESTRUCTURA ACADÉMICA

El Profesor MANUEL FLOREZ, presenta el organigrama a partir del cual se inicia la revisión del articulado. – Ver Anexo –

El Consejero GUSTAVO MONTAÑEZ GÓMEZ, precisa la pertinencia de la adscripción de la Dirección de Planeación a la Rectoría porque allí es donde se adelanta la gestión estadística y la definición de los indicadores, fundamento de la proyección de la Universidad.

La Consejera OLGA LUCIA GUZMAN MORALES, sugiere revisar la ubicación de la unidad de las Relaciones Internacionales ya que es un tema central a nivel nacional el cual no puede dejarse a una Vicerrectoría. La sugerencia es que sea adscrita a la Rectoría, pero habría que mirar en las funciones la relación de coordinación que se puede dar entre la Rectoría y la Vicerrectoría.



El Vicerrector Administrativo y Financiero JOSÉ VICENTE CASAS DÍAZ, dice que las relaciones entre Estados es coherente con las políticas que sobre el tema se establecen en el Ministerio de Relaciones Exteriores que para el caso es la Rectoría, pero otro aspecto a tener en cuenta es lo operativo que obedece a los lineamientos centrales y así evitar incoherencias al actuar.

El Consejero GUSTAVO MONTAÑEZ GÓMEZ, dice que en el tema internacional e interinstitucional las dimensiones política y operativa deben ser atendidas por una oficina asesora de la Rectoría aunque se desarrolle particularmente en cada Facultad.

El Consejero JOSÉ NELSON PÉREZ CASTILLO, precisa que las relaciones a nivel internacional no deben interferir en el grado de autonomía que debe tener la Vicerrectoría de Investigación Creación e Innovación al momento de ejecutar su presupuesto.

El Consejero JULIAN AUGUSTO BAEZ VEGA, dice que la razón de ser de la unidad responsable de las relaciones internacionales e interinstitucionales se evidencia en el desarrollo del articulado. Sin embargo, es lo misional lo que impacta a la sociedad, primero se tiene que atender lo nacional y luego si lo internacional.

El Vicerrector Académico WILLIAM FERNANDO CASTRILLON CARDONA, dice que los procesos de la internacionalización son un componente primordial de la Acreditación de los currículos y en ese contexto es muy importante delegar para descongestionar en parte la Rectoría.

	FORMATO: ACTA DE REUNIÓN	Código: GI-FR-010	
	Macroproceso: Direccionamiento Estratégico	Versión: 02	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación: 17/09/2014	

El Rector RICARDO GARCÍA DUARTE, sugiere considerar si es posible denominar la Vicerrectoría de Extensión Proyección Social e Internacionalización.

El Consejero FRANCISCO JAVIER GUERRRO BARON, dice que el tema de la internacionalización habría que verlo en la redacción de la visión-misión para no ser tan nominalistas, pero la esencia de la internacionalización está en las funciones que se cumplen, no en la definición de la política.

El Rector RICARDO GARCIA DUARTE, dice que lo importante es conservar la nominación, homologación de cada unidad frente a la utilizada por las otras instituciones del país y del mundo.

El Consejero CARLOS FAJARDO TAPIAS, invita a tener en cuenta la importancia de los Egresados en el marco del trabajo desarrollado en los últimos dos años. Los Egresados son los Representantes de la Universidad ante la Sociedad por lo que la denominación de Oficina no corresponde con los objetivos propuestos. La sugerencia es que sea una Dirección. **APROBADO**

El Consejero FRANCISCO JAVIER GUERRERO BARON, precisa que en dos oportunidades a expuesto la pertinencia de una Dirección de Asuntos Estudiantiles adscrita a la Vicerrectoría Académica. **APROBADO**

La Consejera OLGA LUCIA GUZMAN MORALES, pregunta por el estudio de costos que respalda la propuesta de organigrama, porque es la viabilidad financiera la que permite tomar decisiones frente a la Reforma- Estatuto General-. Es importante allegar el estudio financiero porque es el análisis que realmente permite concretar lo definido en el organigrama, además de cumplir con la viabilidad financiera.

En este orden de ideas declara suficiente ilustración e indica que está en consideración aprobar el Organigrama de la Estructura Académica con las observaciones planteadas:

.Convenciones:

1- Dirección- Curuba



CSU, Rectoría, Secretaría General, Dirección de Planeación y Gestión Estratégica, Consejos de Participación Universitaria, Bienestar Universitario, Facultad, Escuela, Instituto, Centro, Programa, Investigación y Creación e Innovación, Extensión y Proyección Social y las Vicerrectorías: Académica, de Investigación Creación e Innovación, Extensión y Proyección Social y Administrativa.

2- De evaluación

Oficina Asesora de Jurídica.

3- De apoyo – Fucsia

- Adscritas a la Secretaría General: Secretarías Académicas, Oficina de Archivo y Gestión Documental.
- Adscritas a la Rectoría: Dirección de Tecnologías de la Información y Gobierno Digital, Dirección de Comunicaciones Institucionales y Dirección de Bienestar Universitario., Comité de Gestión Administrativa.
- Adscrita a la Vicerrectoría Académica: Dirección de Admisiones Registro y Control Académico.
- Adscritas a la Vicerrectoría de Investigación Creación e Innovación: Dirección de Laboratorios y Redes

	FORMATO: ACTA DE REUNIÓN	Código: GI-FR-010	
	Macroproceso: Direccionamiento Estratégico	Versión: 02	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación: 17/09/2014	

de Investigación y Dirección de Bibliotecas y Centros de Documentación.

- Adscritos a la Vicerrectoría Administrativa: Dirección de Operación Financiera, Dirección de Talento Humano y Dirección Logística de Recursos y Sedes Universitarias.

4- Misional- Azul fuerte

- Adscrito a la Rectoría: Consejo Académico
- Adscritos a la Vicerrectoría Académica: Dirección de Carrera Docente y Desarrollo Profesional, Dirección de Egresados, Dirección Curricular de Pregrado y Posgrado, Oficina de Autoevaluación y Acreditación, Dirección de Educación Virtual, Dirección de Asuntos Estudiantiles; Facultades de: Artes, Ciencias y Educación, Ingeniería, Medio Ambiente y Recursos Naturales y Tecnológica: Escuelas y Programas académicos de cada Facultad.
- Adscritas a la Vicerrectoría de Investigación, Creación e Innovación: Dirección de Transferencia de Conocimiento, Tecnología y Propiedad Intelectual e Institutos: IPAZUD e IEIE.
- Adscritos a la Vicerrectoría de Extensión Proyección Social: Dirección de Relaciones Internacionales e Interinstitucionales, Dirección Ambiental Universitaria y Dirección de Desarrollo Social, Productivo, Emprendimiento e Innovación.

5- Asesor – Verde Claro

-Adscrita a la Rectoría: Oficina de Control Interno y Oficina de Control Disciplinario Interno.

6- Futuras Unidades – Azul Claro

- Adscritas a la Vicerrectoría Académica: Facultad de Ciencias Naturales y Matemáticas. De Gobierno Ciencias Políticas de Humanidades y Ciencias de la Salud y Escuelas y Coordinación de Programas de cada una.
- Adscritas a la Vicerrectoría de Investigación, Creación e Innovación: Instituto de Ingeniería, futuros Institutos y futuros Centros.



VOTOS A FAVOR CUATRO (4): Consejeros: OLGA LUCIA GUZMAN MORALES, FRANCISCO JAVIER GUERRERO BARON, CARLOS FAJARDO TAPIAS y JOSÉ NELSON PÉREZ CASTILLO.

UNA (1) ABSTENCIÓN de la Representación Estudiantil sustentada en la falta de información y argumentos sobre la no funcionalidad de la estructura planteada originalmente por la Asamblea Constituyente.

2- PROPUESTA DE METODOLOGÍA Y AMPLIACIÓN DE CRONOGRAMA DE TRABAJO DE LA COMISIÓN ACCIDENTAL DEL CSU –ESTATUTO GENERAL-

El Secretario General CARLOS ARTURO QUINTANA ASTRO, presenta el desarrollo del cronograma aprobado por la Comisión Accidental del CSU – Estatuto General- que tiene como fecha límite el 21 de junio. La propuesta es abordar una modificación al cronograma porque aunque se ha avanzado en la revisión de la propuesta de Estatuto General presentado por la Asamblea Constituyente, no es posible cumplir con la entrega, y la comunidad está a la espera de alguna información.

El Rector RICARDO GARCÍA DUARTE, reitera la complejidad que existe en algunos apartes de los documentos presentado por la Asamblea Constituyente, lo que implica considerar una propuesta para

	FORMATO: ACTA DE REUNIÓN	Código: GI-FR-010	
	Macroproceso: Direccionamiento Estratégico	Versión: 02	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación: 17/09/2014	

presentar ante el Pleno del CSU sobre la definición de la metodología y ampliación del cronograma. CSU.

El Consejero FRANCISCO JAVIER GUERRERO BARON, dice que el sustento del documento de trabajo es el articulado. La propuesta es avanzar en su revisión y luego entrar a considerar la ampliación del cronograma.

3- DESARROLLO DEL ARTICULADO

El Rector RICARDO GARCÍA DUARTE, sintetiza la propuesta que permite reordenar el entramado de las relaciones entre las distintas unidades académicas a partir de elementos epistemológicos que faciliten la definición de las líneas misionales en la construcción de campos del conocimiento "interés cognitivo". En suma contextualiza el desarrollo del articulado en el marco de una organización lógica y epistemológica propia de la naturaleza de una Universidad Pública.

El Consejero JULIAN AUGUSTO BAEZ VEGA, manifiesta no estar de acuerdo con la propuesta expuesta por la Administración porque ello significa modificar sustancialmente el documento presentado por la Asamblea Constituyente y ese no es el objetivo, no es conveniente volver sobre lo ya aprobado en el Título I- Principios.

El Consejero FRANCISCO JAVIER GUERRERO BARON, dice que hay razón en los fundamentos que propenden por avanzar en el articulado ya que lo filosófico se abordó en los principios, sin embargo, considera importante el planteamiento del Rector acerca del "interés cognitivo" concepto central en la creación de comunidades de conocimiento.

En este orden de ideas se procede con el desarrollo del articulado.

El docente MANUEL FLOREZ, aclara que se presenta la propuesta trabajada entre la Administración y la Representación Estudiantil.

CAPÍTULO I. DE LA ORGANIZACIÓN ACADÉMICA



El Secretario General CARLOS ARTURO QUINTANA ASTRO, procede con la lectura del artículo: Procesos Misionales-.

ARTÍCULO 60 PROCESOS MISIONALES. Los objetivos de producir, asimilar, transferir y difundir conocimiento los desplegará la Universidad a través de tres grandes líneas institucionales y académicas de acción: la formación-docencia; la Investigación-creación e innovación; y la extensión-proyección social

Los Consejeros **APRUEBAN** la propuesta de redacción con **CUATRO (4) VOTOS A FAVOR Y UNO (1) EN CONTRA** de la Representación Estudiantil quien considera redundante otro acápite sobre el mismo tema.

El Rector RICARDO GARCÍA DUARTE, dice que la incongruencia conceptual existente en la definición del Título III no tiene implicaciones prácticas en la definición del Capítulo, pero deja constancia de su existencia.

El Secretario General CARLOS ARTURO QUINTANA ASTRO continúa con la lectura de la Organización Académica.

	FORMATO: ACTA DE REUNIÓN	Código: GI-FR-010	
	Macroproceso: Direccionamiento Estratégico	Versión: 02	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación: 17/09/2014	

ARTÍCULO 61. DE LA ORGANIZACIÓN ACADÉMICA. La organización académica de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas es el conjunto articulado de unidades responsables del cumplimiento de los principios, las funciones universitarias y los objetivos institucionales, en cabeza del Consejo Superior Universitario, el Consejo Académico y el Rector. La organización académica se estructura en facultades, escuelas, programas académicos, institutos y centros; se fundamenta a partir de la noción de Campo y para su gestión cuenta con la dirección, el liderazgo y coordinación de las vicerrectorías.

Con las modificaciones adicionadas se **APRUEBA por unanimidad.**

El Secretario General CARLOS ARTURO QUINTANA ASTRO, continúa con la lectura del artículo 62.

El Rector RICARDO GARCIA DUARTE, invita a tener una nomenclatura uniforme frente a lo escrito en otros apartes del documento.

El Vicerrector Administrativo y Financiero JOSÉ VICENTE CASAS DÍAZ, justifica normativamente lo que son los procesos y los campos en la Estructura. Por ejemplo desde la Función Pública los procesos son misionales, estratégicos de apoyo y evaluación.

Incluidas las observaciones el artículo 62 queda definido así:

ARTÍCULO 62. CAMPO ACADÉMICO. Es un escenario social, de interacción y comunicación que permite la conformación e integración de comunidades académicas alrededor de afinidades e intereses comunes que generan, desarrollan, interpretan, comprenden, divulgan, apropian, explican y difunden conocimientos y saberes. En consonancia con sus funciones, la Universidad desarrolla campos académicos que incorporan intereses cognitivos comunes—a través de su organización académica. **APROBADO por unanimidad.**

El Secretario General CARLOS ARTURO QUINTANA ASTRO, continúa con la lectura del siguiente artículo.

El Rector RICARDO GARCIA DUARTE, dice que para ser consistentes con lo indicado por la Representación Estudiantil al inicio de la sesión, las definiciones de campo se encuentran en el artículo 7.



La Consejera OLGA LUCIA GUZMAN MORALES, manifiesta estar de acuerdo en no definir cada uno de los campos, sino conservar la misma dinámica para evitar definiciones funcionales.

El Consejero JOSÉ NELSON PÉREZ CASTILLO, precisa que el Estatuto General debe caracterizarse por ser un documento concreto, la normatividad es propia de otros estatutos.

El Consejero JULIAN AUGUSTO BAEZ VEGA, dice que en el Estatuto General debe aparecer lo fundamental, lo importante es materializar los escenarios donde se desarrolla lo misional- Docencia, Investigación y Extensión- y por eso defiende la no modificación del documento original.

Con base en los anteriores argumentos se elimina del texto original y de la propuesta de la Administración los artículos que definen los campos de: FORMACIÓN, CONOCIMIENTO y SABER, INVESTIGACIÓN, CREACIÓN E INNOVACIÓN Y EXTENSIÓN Y PROYECCIÓN SOCIAL.

VOTOS A FAVOR CUATRO (4), UN (1) VOTO EN CONTRA de la Representación de los Estudiantes quien

	FORMATO: ACTA DE REUNIÓN	Código: GI-FR-010	
	Macroproceso: Direccionamiento Estratégico	Versión: 02	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación: 17/09/2014	

aboga una vez más por mantener el texto original presentado por la Asamblea Constituyente.

CAPÍTULO II. ORGANIZACIÓN ACADÉMICA

CAPÍTULO II. VICERRECTORÍAS

El Secretario General CARLOS ARTURO QUINTANA ASTRO, prosigue con la lectura del artículo correspondiente a las Vicerrectorías.

Los Consejeros acogen la propuesta de redacción consensuada entre la Representación Estudiantil y la Administración.

ARTÍCULO 63. VICERRECTORÍAS. Son dependencias académico administrativas adscritas a la Rectoría, responsables de dirigir y coordinar el diseño ejecución y control de las políticas institucionales en el ámbito de su competencia y de articular las unidades académicas de la Universidad para el cumplimiento de los objetivos institucionales.

A las vicerrectorías de la Universidad se adscriben las unidades de soporte administrativo necesarias para el despliegue de la política y soporte institucional requerido para el funcionamiento de las Facultades, las Escuelas, Programas Académicos Institutos y Centros. Trabajarán en mutua coordinación para el desarrollo de sus funciones. **APROBADO por unanimidad**

El Secretario General CARLOS ARTURO QUINTANA ASTRO, continua con la lectura del artículo que define la Vicerrectoría Académica-

Los Consejeros acogen la propuesta de redacción presentada por la Administración



ARTÍCULO 64. VICERRECTORÍA ACADÉMICA La Vicerrectoría Académica es responsable de dirigir, identificar, proponer, ejecutar y evaluar la política institucional en materia de procesos de formación integral, así como de la organización y desarrollo curricular en los campos de formación de la Universidad.

Se adscribe a esta Vicerrectoría la Dirección de Carrera Docente y Desarrollo Profesional, Dirección de Egresados, Dirección curricular de pregrado y postgrado, Oficina de Autoevaluación y Acreditación, Dirección de Educación Virtual, Dirección de asuntos estudiantiles y la Dirección de Admisiones, Registro y Control Académico. **APROBADO por unanimidad.**

El Secretario General Continúa la lectura de las Funciones de la Vicerrectoría Académica

Artículo 65. Funciones de la Vicerrectoría Académica: Son funciones de la Vicerrectoría Académica:

- a) Dirigir y coordinar el desarrollo de las políticas institucionales y la operación y control de la gestión académica, en el campo de la formación y docencia.
- b) Dirigir la administración de los procesos de admisión, registro y control académico.
- c) Coordinar con la Dirección de Bienestar Universitario el desarrollo de políticas en lo referente a acceso, deserción, permanencia, repotencia y tasa de graduación de estudiantes, así como los apoyos y servicios académicos y de bienestar universitario.
- d) Dinamizar, implementar y evaluar mecanismos autónomos para realizar los procesos de autoevaluación, autorregulación y acreditación social tanto de los procesos y programa académicos

	FORMATO: ACTA DE REUNIÓN	Código: GI-FR-010	
	Macroproceso: Direccionamiento Estratégico	Versión: 02	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación: 17/09/2014	

de la institución.

- e) Dirigir la formulación de los estatutos y reglamentos requeridos para el desarrollo de la formación y docencia, y las propuestas de creación, modificación o supresión de Facultades y Programas Académicos.
- f) Formular e implementar mecanismos que propendan la integración y articulación con otras instituciones educativas del orden nacional e internacional.
- g) Ejecutar la política general de movilidad e internacionalización de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, en los temas de su competencia.
- h) Promover la articulación de los egresados en la vida académica de la Universidad.
- i) Promover alternativas de diversificación y flexibilización curricular.
- j) Proponer políticas para el fortalecimiento de la carrera docente y para incentivar la productividad académica en coordinación con la Vicerrectoría de Investigación y Creación.
- k) Elaborar y proponer su proyecto de presupuesto anual de funcionamiento.
- l) Las demás que le señalen los Estatutos, los Reglamentos de la Universidad o el Rector.

APROBADO por unanimidad.

El Secretario General **CARLOS ARTURO QUINTANA ASTRO**, continua con la lectura del artículo que define el Vicerrector Académico

Artículo 66- VICERRECTOR ACADÉMICO: Es el responsable del cumplimiento de las funciones de la Vicerrectoría Académica. Es un cargo de libre nombramiento y remoción por parte del Rector. **APROBADO por unanimidad.**

El Consejero **JULIAN AUGUSTO BAEZ VEGA**, deja constancia que apruebo el artículo siempre que prime el mérito en la selección de los administrativos/ docentes.

El Secretario General **CARLOS ARTURO QUINTANA ASTRO**, continúa con la lectura del artículo correspondiente a la Vicerrectoría de Investigación, Creación e Innovación.

La Consejera **OLGA LUCIA GUZMAN MORALES**, solicita frente al CIDC- dejar clara la derogatoria del Acuerdo que lo creo.



El Consejero **FRANCISCO JAVIER GUERRERO BARON**, manifiesta estar de acuerdo en dejar la constancia de la derogatoria del acuerdo que creo el CIDC en el documento de Estatuto General.

El Vicerrector Académico **WILLIAM FERNANDO CASTRILLÓN CÁRDONA**, dice que ante la multiplicidad de normas es importante dejar explícito en el texto del Estatuto General las normas derogadas y creadas porque ello facilita la organización interna de la institución.

El Consejero **JOSÉ NELSON PÉREZ CASTILLO**, dice además hay que considerar la etapa de transición.

El Secretario General **CARLOS ARTURO QUINTANA ASTRO**, continúa con la lectura del artículo que define la Vicerrectoría de Investigación, Creación e Innovación.

Artículo 67. VICERRECTORÍA INVESTIGACIÓN, CREACIÓN E INNOVACIÓN. Es responsable de dirigir, identificar, proponer, ejecutar y evaluar la formulación e implementación de la política institucional en cuanto

	FORMATO: ACTA DE REUNIÓN	Código: GI-FR-010	
	Macroproceso: Direccionamiento Estratégico	Versión: 02	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación: 17/09/2014	

al fortalecimiento, proyección y desarrollo de los campos investigación, creación e innovación en la Universidad. Se adscriben a ella, la Dirección de transferencia de Conocimiento, Tecnología y Propiedad Intelectual, Dirección de Laboratorios y Redes de Investigación, Dirección de Bibliotecas y Centros de Documentación. **APROBADO por unanimidad.**

El Secretario CARLOS ARTURO QUINTANA ASTRO continúa con la lectura del artículo: Funciones de la Vicerrectoría de Investigación, Creación e Innovación.



Artículo 68- FUNCIONES DE LA VICERRECTORÍA INVESTIGACIÓN, CREACIÓN E INNOVACIÓN. Son funciones de la Vicerrectoría de Investigación, creación e innovación las siguientes:

- a) Dirigir el desarrollo de los campos de Investigación, creación e innovación y los procesos de investigación-creación e innovación.
- b) Coordinar y supervisar los planes de acción de los Institutos.
- c) Dirigir y coordinar la implementación de la política institucional sobre los campos de investigación, creación e innovación.
- d) Proponer la formulación de los estatutos y reglamentos requeridos para el desarrollo del campo de investigación, creación e innovación y de la evaluación y seguimiento de los organismos adscritos a esa unidad.
- e) Coordinar los procesos de autoevaluación, autorregulación, acreditación y certificación de calidad de las dependencias a su cargo.
- f) Fomentar la política general de movilidad e internacionalización, en los temas de su competencia.
- g) Coordinar la organización y puesta en marcha de las Bibliotecas y Centros de Documentación, Laboratorios y Redes de Investigación.
- h) Estudiar, avalar, ejecutar y hacer seguimiento a las políticas editoriales y de divulgación científica de la Universidad.
- i) Definir mecanismos de articulación de las actividades de Docencia con las de Investigación, Creación e Innovación y Extensión en coordinación con las Facultades Escuelas, Institutos y Centros. Definir estrategias y mecanismos de cooperación, alianzas, redes, consorcios, entre otros, para la ejecución de los procesos de Investigación, Creación e innovación y divulgación.
- j) Diseñar y proponer al Consejo Académico esquemas de estímulos a las actividades de Investigación, Creación e Innovación para los miembros de la Comunidad Universitaria.
- k) Armonizar las distintas actividades derivadas de las investigaciones hechas por la Universidad o por sus docentes para la conformación de empresas Spin Off, de acuerdo con la reglamentación que expida la Universidad-
- l) Fomentar, tramitar y aplicar el desarrollo de patentes.
- m) Revisar y avalar su proyecto de presupuesto anual de funcionamiento.
- n) Las demás que le señalen los Estatutos, los Reglamentos de la Universidad o el Rector.

APROBADO por unanimidad.

El Secretario General CARLOS ASRTURO QUINTANA ASTRO, continúa con la lectura del artículo que define el Vicerrector de Investigación, Creación e Innovación.

Artículo 69. VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN, CREACIÓN E INNOVACIÓN. Es el responsable del cumplimiento de las funciones de la Vicerrectoría. Es un cargo de libre nombramiento y remoción por parte del Rector. **APROBADO por unanimidad.**

	FORMATO: ACTA DE REUNIÓN	Código: GI-FR-010	
	Macroproceso: Direccionamiento Estratégico	Versión: 02	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación: 17/09/2014	

El Secretario General CARLOS ARTURO QUINTANA ASTRO, continúa con la lectura del artículo que define la Vicerrectoría de Extensión y Proyección Social.

ARTÍCULO 70. VICERRECTORÍA DE EXTENSIÓN Y PROYECCIÓN SOCIAL. Es responsable de dirigir, identificar, proponer, ejecutar y evaluar la articulación de la Universidad y sus planes académicos con la sociedad, la formulación e implementación de la política institucional en los asuntos de su competencia y su estrecha relación dialéctica con los procesos de investigación, creación e Innovación, en los campos estratégicos institucionales. Se adscribe a la Vicerrectoría de Extensión y Proyección Social, la Dirección de Relaciones Interinstitucionales e Internacionales, la Dirección Ambiental Universitaria y la Dirección de Desarrollo Social, Productivo, Emprendimiento e Innovación. **APROBADO por unanimidad.**

Siendo las 5:5 p.m. se retira el Consejero FRANCISCO JAVIER GUERRERO BARON.

La Consejera OLGA LUCIA GUZMAN MORALES, sugiere revisar lo del cronograma antes de finalizar la reunión. En consecuencia declara Sesión Permanente hasta las 5:30 en el marco del artículo 7 del Acuerdo 03 de 2012. **APROBADO.**

El Consejero JOSÉ NELSON PÉREZ CASTILLO, solicita a la Secretaría General elaborar y circular entre los consejeros un documento escrito del informe que la Comisión Accidental del CSU – Estatuto General presentará sobre el trabajo adelantado hasta la fecha, en la próxima Sesión Ordinaria del CSU. E igualmente una propuesta de ampliación del cronograma. **APROBADO**

Respecto a las siguientes sesiones de la Comisión Accidental se acuerda convocarla para el día martes 19 de junio a las 9:00a.m., además verificar la disponibilidad de las agendas para citar el miércoles 20 de junio de 2018.

Finaliza la sesión siendo las 5:30 p.m.

ESTE DOCUMENTO ES COPIA
DIGITAL DEL ORIGINAL.
CARLOS ARTURO QUINTANA ASTRO
Secretario